BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE CREACIONES ARTÍSTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL CORONARTE

El Cabildo Insular de Tenerife, convoca el **Concurso de creaciones artísticas para la participación infantil CoronArte**, dirigido a niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años.

El objeto del concurso es recopilar, a través de diferentes expresiones artísticas, creaciones de las niñas, niños y adolescentes con una doble finalidad:

- Servir de medio de expresión para manifestar vivencias, expectativas, sentimientos, inquietudes, etc. provocadas por el estado de alarma derivado de la crisis sanitaria y sus expectativas respecto al futuro más inmediato.
- 2. Servir como canal para la participación infantil en la que niñas, niños y adolescentes tengan oportunidad de contarle al Cabildo Insular de Tenerife cuáles son sus intereses y cómo podría impulsar una isla más amigable para la infancia y la adolescencia.

El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes BASES:

1. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria del Concurso de creaciones artísticas para la participación infantil "CoronArte", las niñas, niños y adolescentes residentes en la Isla de Tenerife, con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años a la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud, según los siguientes grupos de edad:

- Grupo 1: de 6 a 8 años, ambas incluidas.
- Grupo 2: de 9 a 11 años, ambas incluidas.
- Grupo 3: de 12 a 14 años, ambas incluidas.
- Grupo 4: de 15 a 17 años, ambas incluidos.

2. Categorías.

El concurso tendrá seis categorías, pudiéndose presentar una sola propuesta por categoría y aspirante. Son las siguientes:

Categoría	Expresión artística	Formato de envío
1	Vídeo	Vídeo
2	Música y Danza	Vídeo
3	Teatro	Vídeo
4	Literatura	Texto escrito
5	Fotografía	Imagen
6	Dibujo	Imagen

3. Temáticas sobre las que versarán las creatividades.

Los temas sobre los que deberán tratar las creatividades que soliciten participar en el Concurso son las siguientes:

a. La vida en tiempos de coronavirus.

Las creatividades que se presenten relacionadas con este tema están dirigidas a que los niños, niñas y adolescentes de la Isla puedan:

- Trasladar al Cabildo cuáles son sus preguntas, inquietudes, necesidades, preocupaciones, deseos, demandas, dudas, sueños, etc. que han surgido a raíz de la situación que ha provocado la pandemia.
- Contar qué han aprendido en estos días de confinamiento y qué aventuras han vivido.
- Imaginar qué Isla les gustaría encontrarse cuando toda esta situación pase.
- Contar qué pueden hacer y/o que van a hacer para construir una Isla libre de coronavirus.
- Mostrar situaciones de la vida cotidiana que han acaecido durante el confinamiento y la desescalada.
- Representar una situación ficticia del futuro, en la que se muestre la Isla que les gustaría encontrar cuando acabe la situación de confinamiento.
- Mostrar la diversidad de la Isla y sus diferentes realidades.

b. Mi opinión cuenta.

Las creatividades relacionadas con este tema estarán dirigidas a que las niñas, niños y adolescentes hagan propuestas al Cabildo para conseguir una Isla más amigable para la infancia, donde se escuche su voz y sus opiniones cuenten en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les afecten. En este sentido, podrán:

- a. Aportar ideas y propuestas al Cabildo para mejorar la vida de niñas, niños y/o adolescentes.
- b. Manifestar qué se podría hacer para construir una Isla más justa, tolerante, diversa, solidaria e igualitaria.
- c. Hacer propuestas de espacios, canales y métodos para escuchar la voz de las niñas, niños y adolescentes.
- d. Expresar qué relación les gustaría tener con el Cabildo.
- e. Hacer propuestas para mejorar sus comunidades y barrios.
- Cualquier otra en la que expresen sus necesidades, demandas, inquietudes o propuestas para la construcción de una Isla mejor.

4. Requisitos de las creatividades.

4.1. Requisitos generales.

Todas las creatividades que se presenten, independientemente de la categoría y tema sobre el que versen, deberán cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

- Su autor o autora deberá tener su residencia habitual en la Isla de Tenerife y tener entre 6 y 17 años, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud.
- Las obras autoría de más de un niño, niña o adolescente deberán designar un/a representante, quien presentará la solicitud y recibirá el premio u obsequio, en su caso.
- La idea original deberá ser de la niña, niño o adolescente.
- Solo se podrá presentar una creatividad por autora o autor y por categoría.
 La misma niña, niño o adolescente puede presentar una creatividad a cada una de las categorías, por lo que podría presentar un máximo de seis creatividades.
- Deberán ser originales e inéditas, es decir, no haber sido publicadas ni parcial ni totalmente en ningún soporte impreso ni digital.
- El contenido que se muestre deberá respetar la diversidad, sin incurrir en insultos, faltas de respeto o discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, raza, discapacidad, cultura, nacionalidad, etc. En el caso de que en la creatividad haya contenidos de este tipo, esta no será aceptada y por tanto no formará parte del concurso.
- Deberán promover la convivencia pacífica y tolerante y en ningún caso se aceptarán creatividades con contenidos violentos, que inciten a la violencia o que atenten contra los derechos humanos.

4.2. Requisitos específicos.

Así mismo, en función de la categoría, las obras deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Categoría 1. Vídeo

- El vídeo deberá realizarse con un dispositivo digital con grabación de imagen (teléfono móvil, cámara de vídeo, tableta o cualquier otro dispositivo).
- Deberá grabarse en formato horizontal.
- La duración del vídeo no podrá superar los 3 minutos y medio, esto es, 210 segundos.
- El vídeo deberá grabarse en español o en lengua de signos española.

Categoría 2. Música y danza

- La creatividad se mandará a través de un vídeo realizado con un dispositivo digital con grabación de imagen (teléfono móvil, cámara de vídeo, tableta o cualquier otro dispositivo), en el que el autor o autora podrá:
 - Cantar una canción original de composición propia o inventar una letra a una música ya existente.
 - Tocar una pieza musical con un instrumento (ya sea composición propia o no).
 - Realizar una coreografía de creatividad propia.
 - Todas las combinaciones posibles de las anteriores.
- Deberá grabarse en formato horizontal.

- La duración del vídeo no podrá superar los 3 minutos y medio, esto es, 210 segundos.
- El video deberá grabarse en español o en lengua de signos española.
- Las canciones, música y/o coreografías que se utilicen, a no ser que sean composiciones propias, deberán estar **libres de derechos de autor.**

Categoría 3. Teatro

- La creatividad se mandará a través de un vídeo realizado con un dispositivo digital con grabación de imagen (teléfono móvil, cámara de vídeo, tableta o cualquier otro dispositivo).
- Deberá grabarse en formato horizontal.
- La duración del vídeo no podrá superar los 6 minutos, esto es, 360 segundos.
- El video deberá grabarse en español o en lengua de signos española.

Categoría 4. Literatura

- Bajo la categoría de literatura se admitirán lo siguientes géneros: cuento, fábula, relato corto, obra de teatro, poesía o artículo periodístico.
- Los textos deberán estar escritos en lengua española.
- Se podrán utilizar todos los colores que el autor o autora desee, así como imágenes propias o libres de derechos de autor que acompañen al texto
- Las obras tendrán una extensión máxima de 4 folios (8 páginas) y podrán ser presentados a mano o a ordenador, según lo siguiente:
 - Escritos a mano: deberá presentarse en folio tamaño DIN A-4, con letra clara y fácilmente legible. En este caso se deberá escanear o fotografiar para su envío, asegurando la legibilidad sin dificultad.
 - Escritos a ordenador: en este caso, el tamaño del folio será DIN A-4, se utilizará letra tipo Arial tamaño 12, interlineado 1,5.

Categoría 5. Fotografía

- La fotografía podrá ser en cualquier tonalidad (blanco y negro, sepia, color, etc.) y se podrá tomar con cualquier dispositivo digital con captura de imagen (teléfono móvil, tableta, cámara fotográfica o cualquier otro dispositivo).
- La fotografía deberá ir acompañada de un texto, de un máximo de 2 páginas, en el que la autora o autor explique qué significa la imagen representada a través de la fotografía para ella o él, según el Anexo 3.
- Se permite el tratamiento y edición fotográfica.

Categoría 6. Dibujo

- Bajo la categoría de dibujo se admitirán los siguientes géneros: pasatiempos que contengan dibujos (por ejemplo, buscar las diferencias o jeroglíficos), cómics y dibujo libre.
- El dibujo deberá ser manual y se podrá realizar tanto en soporte papel como en dispositivos digitales.

- En el caso de hacer pasatiempos, se podrán presentar un máximo de 3, los cuales, en caso de realizarse en formato papel, deberán presentarse en 3 folios tamaño DIN A-4 diferentes, un pasatiempo por folio. Si se realizan en un dispositivo digital, se presentarán en imágenes separadas.
- En el caso de hacer un cómic, se realizará en papel tamaño DIN A-4 y su extensión no podrá exceder los 3 folios, esto es, 6 páginas. Si es realizado en un dispositivo digital, el cómic se compondrá como máximo de 6 imágenes
- En el caso de hacer un dibujo:
 - El soporte podrá ser digital o material. En este último caso se podrá realizar en papel, cartulina o lienzo.
 - o El tamaño máximo del dibujo será de 297 x 420 (DIN A-3).
 - o Podrá realizarse en sentido horizontal o vertical.
 - Se utilizará técnica libre y podrán utilizarse todos los colores y materiales que se quiera.
 - El dibujo deberá ir acompañado de un texto, de un máximo de 2 páginas, en el que la autora o autor explique qué representa y qué significado le otorga, según el Anexo 3.

5. Plazo y canales de presentación de las creatividades.

5.1. Plazo de presentación.

Las creatividades se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de septiembre de 2020.

5.2. Canales de presentación.

Para la presentación de las creatividades se habilitará a tal efecto y como único canal un correo electrónico, que se publicitará en todos los medios a través de los cuales se dé difusión al concurso.

En el Asunto del correo electrónico deberá constar "Concurso CoronArte" y se adjuntará la obra presentada a concurso y los siguientes documentos:

- a. Solicitud de participación en el **Concurso de creaciones artísticas para la** participación infantil CoronArte (Anexo 1).
- b. Declaración responsable de la persona representante legal del niño, niña o adolescente (*Anexo* 2).
- c. Solamente en caso de presentar una creatividad en la **Categoría 5. Fotografía o en la Categoría 6 Dibujo**, se adjuntará el *Anexo 3*, en el que la niña, niño o adolescente expondrá el significado de su fotografía o dibujo.
- d. En caso de que en la obra aparezcan otras niñas, niños o adolescentes, se deberá acompañar a la solicitud de tantas autorizaciones de madres, padres, tutoras o tutores legales (Anexo 4), como niños, niñas o adolescentes aparezcan. En el caso de patria potestad compartida, el Anexo 4 deberá estar firmado por las dos personas que compartan la representación legal del/la menor.
- e. En el supuesto de que en el momento de la presentación la solicitud de participación el firmante **NO AUTORIZASE** al Cabildo Insular de Tenerife a

consultar y/o comprobar los datos de identidad a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos (fotocopia del DNI, NIE)

f. Una vez recibido el correo electrónico con la solicitud de participación, se confirmará la recepción a través del mismo correo electrónico utilizado.

En el caso de que el mismo niño, niña o adolescente se presente a más de una categoría, se presentará el Anexo 1 y el Anexo 2 una sola vez.

6. Jurados y sistema de selección de finalistas y ganadores.

El fallo final se realizará por medio del juicio de dos jurados:

A. Jurado para la selección de creatividades finalistas.

En primer lugar, se designará por Resolución del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife un jurado compuesto por diez personas, Presidente/a, Secretario/a y ocho vocales. El Presidente/a actuará con voz y voto, pudiendo hacer uso de su voto de calidad para dirimir los empates que se produjeran; el Secretario/a será una empleada/o pública/o y actuará con voz y sin voto y los vocales actuarán con voz y voto.

Dichas personas serán seleccionadas entre colectivos sociales de diversa índole con actuación en la isla de Tenerife, así como personas vinculadas a la administración pública y entidades públicas dependientes del Cabildo de Tenerife, con el fin de garantizar la diversidad de miradas y valoraciones.

A la hora de evaluar las creatividades, el jurado podrá tener en cuenta, entre otros criterios, el mensaje, la originalidad y la capacidad creativa. Este jurado será el encargado de seleccionar 3 creatividades finalistas, para cada Grupo de edad y Categoría, que pasarán a ser juzgadas por un jurado popular. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables.

Este primer jurado tendrá de plazo para dar a conocer su fallo **desde el 1 de octubre** hasta el 17 de octubre de 2020.

B. Jurado popular

Una vez seleccionadas las tres creatividades finalistas para cada Grupo de edad y Categoría, serán las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife quienes votarán su creatividad favorita.

Finalizada la votación, los resultados de la misma serán ordenados de mayor a menor, ocupando el primer lugar y, por tanto, resultando ganadora, aquella creatividad que obtenga el mayor número de votos para cada grupo de edad y categoría, quedando en tercer lugar la que obtenga el menor número de votos.

Las tres obras finalistas, independientemente de que hayan quedado o no ganadoras, recibirán un obsequio. En caso de renuncia por parte de alguna de los tres finalistas, se volvería a ordenar de mayor a menor por número de votos, quedando desiertos tantos puestos como renuncias se hayan producido.

Las votaciones se realizarán a través de la **página web www.cabildoabierto.tenerife.es** desde el día **21 octubre hasta las 20:00 horas del 5 de noviembre**. En caso de empate, será el jurado que haya preseleccionado las tres creatividades finalistas quien decida el desempate en función de los puntos recibidos por las creatividades empatadas durante la primera fase de votación.

La decisión del "jurado popular" se dará a conocer el **11 de noviembre de 2020** en la misma página web en la que se realizó la votación popular.

7. Premios.

Se entregará un premio valorado en un mínimo de cien (100,00 €) euros y un máximo de ciento cincuenta (150,00 €) euros a la obra más votada de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá veinticuatro (24) primeros premios, según lo siguiente: seis para el Grupo 1, seis para el Grupo 2, seis para el Grupo 3 y seis para el Grupo 4.

Además, se entregará un obsequio de valor estimado entre los cincuenta (50,00 €) y los ochenta (80,00 €) euros a las creatividades que consigan el segundo y tercer puesto en número de votos de cada Grupo de edad (Base 1) y Categoría (Base 2). En este sentido habrá cuarenta y ocho (48) obsequios, según lo siguiente: doce para el Grupo 1, doce para el Grupo 2, doce para el Grupo 3 y doce para el Grupo 4.

En caso de no presentarse ninguna obra en algún grupo de edad y categoría, o que, tras la valoración efectuada por el Jurado de selección, el mismo acuerde que la creatividad presentada incumple los requisitos generales y especiales establecidos en la base 4, excluyendo por tanto la obra, y no exista en esa edad y categoría ninguna creatividad que cumpla dichos requisitos, ésta quedará desierta.

8. Entrega de premios.

La ceremonia de entrega de premios se realizará en el Cabildo Insular de Tenerife el **20 de noviembre de 2020, Día Mundial de la Infancia**, atendiendo a las restricciones en cuanto a la reunión de personas que pueda haber por parte de las autoridades sanitarias y siempre y cuando lo permita la situación sanitaria, o de cualquier otra índole, en la que se encuentre la isla de Tenerife en ese momento. Así mismo se atenderán a motivos de seguridad que pudieran impedir la celebración de este evento.

En caso de no poder realizarse el evento de manera presencial, se programará un encuentro online por cada uno de los grupos de edad, esto es 4 encuentros online, en el que participarán desde sus domicilios las niñas, niños y adolescentes que hayan obtenido premio y las personas representantes del Cabildo de Tenerife. En este caso, los premios y obsequios se harán llegar a los domicilios de los niños, niñas y adolescentes con carácter previo a los encuentros online.

9. Tratamiento de datos.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los y las participantes o madre/padre/tutora/tutor legal del/la menor de que sus datos podrán ser tratados por **Cabildo Insular de Tenerife** en los siguientes términos:

a) Responsable Tratamiento: La responsable del tratamiento es la entidad organizadora de la promoción, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. A efectos de datos personales, puedes también puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

b) Datos que trataremos:

- Respecto de todos los y las participantes: los datos necesarios para participar en el concurso.
- Respecto de las y los ganadores y finalistas: además de los datos anteriores, sus datos fiscales completos y aquellos datos necesarios para la entrega del premio.

c) Finalidades del tratamiento:

- 1. Gestionar el sorteo y el concurso asociados a la promoción, difundir y dar publicidad a sus respectivos resultados.
- 2. Tramitar la entrega de los premios.
- 3. Tener la posibilidad, en caso de resultar ganador, ganadora o finalista, de realizarse grabaciones, fotografías y videos, difundir las mencionadas imágenes tanto "on line" como "off line" (prensa, radio, web, mailing, redes sociales, etc).
- 4. Obtener, además, datos estadísticos.
- 5. Y, en su caso, cumplir las obligaciones fiscales que puedan resultar de aplicación.

d) Legitimación del tratamiento: El tratamiento se basa:

- En el acuerdo de voluntades que implica la aceptación de estas Bases y la participación del/la interesado/a o madre/padre/tutora/tutor legal del/la menor en la promoción;
- En el supuesto de la publicación de imágenes, en el consentimiento del/la interesado/a o madre/padre/tutora/tutor legal del/la menor manifestado expresamente al marcar la casilla destinada a tal efecto en la solicitud (Anexo 1).

Web del Responsable del tratamiento www.cabildoabierto.tenerife.es

Twitter: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad http://www.twitterenespanol.net/privacy_policy.php

Facebook: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://eses.facebook.com/privacy/explanation

Instagram: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388

YouTube: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://www.youtube.com/yt/policyandsafety/es/policy.html

También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece que la aceptación del premio por los y las ganadoras implica el otorgamiento expreso de la autorización al **Cabildo Insular de Tenerife** para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a este punto implicará la renuncia automática del premio.

Los derechos de uso comercial y publicitario de todo el material generado durante el disfrute del premio por las y los ganadores, incluyendo las fotografías, vídeos y publicaciones que realicen en sus propias redes sociales o medios digitales, son cedidos a **Cabildo Insular de Tenerife**, que los podrá utilizar con fines comerciales y publicitarios en cualquiera de sus canales impresos o digitales, incluyendo su web, folletos y redes sociales entre otros.

- **e) Destinatarios:** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la promoción, en el caso de las y los ganadores;
 - A la Corporación Insular o sus entidades públicas dependientes, así como en medios de comunicación externos;
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones de la ciudadanía;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

f) Conservación:

 Los datos de los y las participantes se conservarán mientras se tramite el presente concurso. Tras ello, se mantendrán, durante el plazo necesario para responder ante posibles reclamaciones.

- En el caso del consentimiento para la difusión de imágenes y vídeos, mientras no se retire o revoque el consentimiento a través de los medios indicados en al apartado "derechos".
- Los datos de las y los ganadores y finalistas, incluidos los de aquéllos/as cuya designación termine siendo finalmente fallida, se conservarán además durante el tiempo preciso para gestionar la entrega de los premios, la difusión de los resultados de la promoción, así como para cumplir con las exigencias legales, fiscales y administrativas vinculadas a la promoción. Tras ello, se mantendrán, durante los plazos legalmente previstos, los plazos legales de prescripción de eventuales responsabilidades tributarias y administrativas, así como de las acciones judiciales que puedan derivarse de éstas y de la promoción.

g) Derechos:

Todo/a participante o ganador/a podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

10. Tratamiento de datos de terceros.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes o madre/padre/tutora/tutor legal del menor de que sus datos podrán ser tratados por **Cabildo Insular de Tenerife** en los siguientes términos:

a) Responsable Tratamiento:

La responsable del tratamiento es la entidad organizadora de la promoción, cuyos datos identificativos son los siguientes: **Cabildo Insular de Tenerife**, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. A efectos de datos personales, puedes también puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

b) Datos que trataremos:

Imagen del/la propio/a firmante o imágenes en las que aparezca su hija, hijo o representada/o legal (incluida la publicación de la misma en diferentes medios).

c) Finalidades del tratamiento:

En caso de que la obra en la que Ud. o su hija, hijo o representada/o legal resulte ganadora o finalista, la difusión de las mencionadas imágenes tanto "on line" como "off line" (prensa, radio, web, mailing, redes sociales, etc).

d) Legitimación del tratamiento:

El tratamiento se basa en el consentimiento del/la interesado/a o madre/padre/tutora/tutor legal del menor manifestado expresamente al marcar la casilla destinada a tal efecto en la Autorización de Datos de Terceros (Anexo 4).

Web del Responsable del tratamiento www.cabildoabierto.tenerife.es

Twitter: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad http://www.twitterenespanol.net/privacy_policy.php

Facebook: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://eses.facebook.com/privacy/explanation

Instagram: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388

YouTube: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://www.youtube.com/yt/policyandsafety/es/policy.html

También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

- e) Destinatarios: Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la Corporación Insular o sus entidades públicas dependientes, así como en medios de comunicación externos:
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

f) Conservación:

Mientras no se retire o revoque el consentimiento a través de los medios indicados en al apartado "derechos".

g) Derechos:

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11. Cesión de derechos.

La aceptación de estas bases a través de la presentación de la solicitud de participación supone la cesión de las obras candidatas al Cabildo Insular de Tenerife, quien, si lo estima conveniente, podrá solicitar a las autoras o autores la obra original. En este sentido, deberán tener en su posesión la obra original hasta el 31 de enero de 2021.

Al participar en el Concurso, se afirma que la obra es un trabajo original e individual, que el niño, niña o adolescentes es el/la único/a propietario/a de la creatividad y que ningún tercero es propietario, tiene copyright o marca registrada de la obra presentada, ni ostenta derecho alguno de propiedad industrial o intelectual sobre dicha obra. Así mismo, se exime al Cabildo Insular de Tenerife de cualquier tipo de responsabilidad ante cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre vulneración de derecho alguno de propiedad industrial o intelectual relacionada con la obra presentada.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases y la cesión al Cabildo Insular de Tenerife de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las obras presentadas, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre Propiedad Intelectual, todo ello sin ánimo de lucro, y por la duración máxima permitida por la citada legislación de Propiedad Intelectual.

Mediante la presentación de la solicitud de participación en el Concurso, se autoriza expresamente al Cabildo Insular de Tenerife para intermediar los datos relativos a la identidad (DNI) de los/las participantes y/o tutores legales.

12. Anexos.

Anexo 1. Solicitud de participación en el concurso de creaciones artísticas para la participación infantil CoronArte.

- Anexo 2. Declaración responsable.
- Anexo 3. Explicación de la fotografía.
- Anexo 4. Autorización de datos de terceros.